**JUSTIFICACION SOBRE LOS PAGOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. CO1.PCCNTR.8548377**

En relación con el cumplimiento de los pagos derivados del contrato de suministro de combustible No. CO1.PCCNTR.8548377, así como respecto al PAC solicitado para diciembre de 2025, me permito exponer las siguientes consideraciones:

1. Razones por las cuales los pagos no se realizaron dentro del plazo establecido

El Parágrafo 1 de la forma de pago de los estudios previos establece que: *"El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad…"*

Teniendo en cuenta esta disposición, los pagos no pudieron realizarse dentro del plazo estipulado debido a factores ajenos a la gestión administrativa interna, entre los cuales se destacan:

a. Disponibilidad tardía de los recursos por parte del Tesoro Nacional

Los pagos están sujetos a la programación y giro efectivo de recursos por parte de la Dirección General del Tesoro, lo que en algunos periodos presentó retrasos que impactaron directamente los plazos establecidos para atender las obligaciones del contrato.

2. Razones por las cuales el PAC solicitado para diciembre de 2025 no fue asignado al 100%

El Plan Anual de Caja (PAC) depende de las metas de recaudo, los techos de gasto y la priorización nacional definidos por el Ministerio de Hacienda. En ese sentido, el PAC solicitado para cubrir las obligaciones del contrato durante diciembre de 2025 no fue asignado en su totalidad debido a:

**a.** Limitaciones en el cupo de PAC asignado a la Entidad

Para el cierre fiscal del año 2025, la disponibilidad de PAC fue inferior a la proyectada, debido a restricciones globales de caja definidas por el nivel central. Esto impidió aprobar el 100% del PAC solicitado para el contrato de vigilancia.

b. Priorización de compromisos con vencimiento obligatorio

El Ministerio de Hacienda estableció para diciembre de 2025 una priorización de pagos inaplazables, como obligaciones judiciales, nómina y otros compromisos con vencimiento legal. Esto redujo el margen para atender la totalidad del PAC requerido por contratos de prestación de servicios.

c. Ajustes de cierre de vigencia

El último mes del año implica la aplicación de recortes o ajustes en la caja disponible, con el fin de

garantizar el cierre ordenado de la vigencia fiscal. En este contexto, algunos proyectos y contratos —incluido el contrato de vigilancia— recibieron una asignación parcial respecto a lo inicialmente programado.

En conclusión, los retrasos en los pagos y la asignación parcial del PAC no obedecen a fallas en la gestión administrativa local, sino a circunstancias asociadas a:

- La disponibilidad y programación de recursos del Tesoro Nacional.
- Las restricciones presupuestales de final de vigencia.
- Procesos de validación administrativa necesarios para garantizar la correcta ejecución contractual

Atentamente,

**Dora Lucia Pasuy**
Supervisora